

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediente №2242-2016 presentado por JOSÉ EUIS MARIA MARIN CASTILLO, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldia que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ GUTIERREZ, conforme a lo dispuesto por la Ley № 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo №009-2008-3US, el Informe №111-2016-URC-SG/MVES y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de dende se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. Nº009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convenciona de acuerdo a ley:

Que, JCSÉ LUIS MARIA MARIN CASTILLO y MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ GUT!ERREZ, contrajeron Matrimonio Civil on la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 29 de abril del año 1994;

Que, mediante Resolución de Atcaldía Nº883-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de JOSÉ LUIS MARIA MARIN CASTILLO y MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ GUTIERREZ, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldia Nº883-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución de vínculo matrimonia;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del articulo 20º de la Ley Organica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoria Jurídica y de la Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vinculo Matrimonial entre JOSÉ LUIS MARIA MARIN CASTILLO y MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ GUTIERREZ, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 29 de abril del año 1994.

Artículo 2º.- ENCARGAR e la Unided de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, GOMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia

1

.